



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS**  
(SEVILLA)

DOÑA MAGDALENA HOYOS GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Septiembre de 2.011, se adoptó por unanimidad de los Sres. asistentes, el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS Y ELEMENTOS URBÁSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS.**

2º).- Someter a exposición pública el referido acuerdo por plazo de 30 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinente. De no presentarse reclamaciones, los acuerdos anteriormente adoptados, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevos acuerdos de conformidad con la Ley 7/85 del Reglamento de Bases de Régimen Local.

Y para que así conste y surta sus efectos con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS**  
(SEVILLA)

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Villanueva del Río y Minas a seis de Septiembre de dos mil once.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

